

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES JUSTIFICATIVO Y REGULADOR DEL CONTRATO

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se elabora en virtud de las previsiones contenidas en los artículos 28, 63 y 116 de la LCSP. A tal efecto, constituye el acto por el que se inicia el expediente de contratación, en el que consta la motivación de la necesidad del contrato, proponiéndose a su vez como cuadro de características particulares integrador del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). A este documento se incorporan los anexos para la preparación de ofertas por parte de los licitadores, así como el Informe de Necesidad, por el que se tiene iniciado y aprobado el expediente. Los firmantes del fichero final serán el proponente del contrato y el órgano de contratación.

Por lo tanto, el presente documento se configura como:

- Memoria justificativa de la necesidad del contrato.
- Acuerdo por el que se inicia y aprueba el expediente de contratación.
- Cuadro de Características Particulares del contrato asociado al PCAP.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

| | |
|--------------------------|--|
| Entidad contratante | Real Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (RCCVM) |
| Órgano de contratación | El Gerente del CCVM junto con la Directora de Infraestructuras, Obras y Mantenimiento, mancomunadamente. |
| Responsable del contrato | Directora de Infraestructuras, Obras y Mantenimiento. |

3. OBJETO Y LOTES

| | |
|---------------------|---|
| Objeto del contrato | Suministro de piensos compuestos con destino a la alimentación de los caballos estabulados en el RCCVM. |
| Código CPV | 15700000-5 Alimentos para el ganado 15712000-2 Pienso seco |

| | |
|--|--|
| Justificación de la no división en Lotes | El suministro ha de realizarse de forma sucesiva e irregular en el tiempo, en función de las necesidades que se produzcan por el consumo, lo que hace imprescindible la rapidez de reacción y gestión de las peticiones con máxima precisión, al no existir lugar de almacenamiento para el material a suministrar en el RCCVM que permita acumular el stock necesario para imprevistos. Todo ello implica la necesidad de contar con un solo suministrador con capacidad de reacción en un periodo corto y que facilite una gestión con el CCVM rápida y fluida |
|--|--|

4. NECESIDAD DEL CONTRATO

| | |
|-----------|--|
| Necesidad | El RCCVM, como entidad gestora de instalaciones hípicas y centro de referencia en el ámbito ecuestre nacional, dispone de un número significativo de caballos estabulados bajo su cuidado. Para garantizar el bienestar animal, el rendimiento deportivo y el cumplimiento de los estándares veterinarios, resulta indispensable asegurar una alimentación adecuada, regular y de calidad para los caballos alojados en las instalaciones. La dieta de estos animales debe incluir de forma obligatoria piensos compuestos. |
|-----------|--|

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE PIENSOS COMPUUESTOS CON DESTINO A LA ALIMENTACIÓN DE LOS CABALLOS ESTABULADOS EN EL
REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.**

CCV/2025/00703

| | |
|---|---|
| | <p>Dado que el consumo de estos productos es continuado, periódico y esencial, y no puede ser sustituido sin comprometer la salud y rendimiento de los caballos, se hace necesario establecer un contrato de suministro que garantice la disponibilidad regular, estable y con calidad controlada de dichos productos, durante el período de vigencia del contrato.</p> <p>Además, el RCCVM no dispone de medios propios ni capacidad logística para la producción o aprovisionamiento interno de estos productos, por lo que la adquisición a través de un procedimiento de contratación pública resulta la única vía viable y eficiente para satisfacer esta necesidad.</p> |
| Justificación de la necesidad del contrato | El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la próxima finalización del contrato en curso y con mismo objeto. |
| Satisfacción de la necesidad | <p>A estos efectos, este contrato permitirá disponer de un número adecuado de materiales con los que afrontar las necesidades previstas en el cuadro "Objeto del contrato".</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p> |

5. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

| | |
|----------------------------------|------------|
| Calificación del Contrato | Suministro |
| Procedimiento | Abierto |
| Tramitación | Ordinaria |

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

| | |
|-------------------------------------|---|
| Plazo inicial | Desde la siguiente fecha: 16 de febrero o, si se produce de forma posterior, desde la formalización del contrato. |
| Duración inicial | 24 meses. |
| Prórrogas | 2. |
| Duración de cada prórroga | Hasta un máximo de 12 meses. |
| Duración máxima | 48 meses. |
| Plazos parciales | El plazo de entrega al que está obligada la empresa adjudicataria para realizar el suministro, desde que recibe la petición correspondiente, será de un máximo de 2 días hábiles a contar desde el día siguiente a la realización del pedido, pudiendo ser superior en casos excepcionales y debidamente justificados, poniéndolo en conocimiento del RCCVM con suficiente antelación, y siempre que el mismo lo autorice. |
| Justificación de la duración | <p>La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.</p> <p>La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor.</p> |

CONTRATO DE SUMINISTRO DE PIENSOS COMPUUESTOS CON DESTINO A LA ALIMENTACIÓN DE LOS CABALLOS ESTABULADOS EN EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2025/00703

7. PRESUPUESTO

| | |
|--|---|
| PBL (sin IVA) | 197.714,00 € |
| PBL (con IVA) | 217.485,40 € |
| Sistema de determinación de precios | Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial |
| Presupuesto máximo estimativo de trato sucesivo en función de las necesidades | <p>Sí, a los efectos de la D.A. 33^a de la LCSP</p> <p>Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.</p> <p>En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato</p> <p>El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.</p> |
| Justificación | Según precios de mercado y consumos anteriores. |

Se estiman estos consumos, conforme a los consumos anteriores, por lo que se redondea el PBL ligeramente al alza:

| Denominación | Consumo estimado Kg/año | Precio unitario €/kg (Sin IVA) | Subtotal (Sin IVA) | IVA (10%) | Subtotal € (IVA incluido) |
|------------------------|-------------------------|--------------------------------|--------------------|-----------|---------------------------|
| Piensos compuestos nº1 | 41.360 | 0,59 | 24.402,40 | 2.440,24 | 26.842,64 |
| Piensos compuestos nº2 | 51.920 | 0,93 | 48.285,60 | 4.828,56 | 53.114,16 |
| Piensos compuestos nº3 | 20.130 | 1,30 | 26.169,00 | 2.616,90 | 28.785,90 |

8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

| | |
|----------------------|---|
| Alcance | Variación de unidades o unidades nuevas no previstas por hasta el 10% del presupuesto |
| Condiciones | Previo informe de necesidad por parte del responsable del contrato del Real Club de Campo Villa de Madrid, S.A., conforme al precio kg ofertados y aprobados en la licitación |
| Procedimiento | Por pedido o petición del departamento responsable del contrato. |

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE PIENSOS COMPUUESTOS CON DESTINO A LA ALIMENTACIÓN DE LOS CABALLOS ESTABULADOS EN EL
REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.**

CCV/2025/00703

9. VALOR ESTIMADO

| | |
|-------------------------------------|---|
| Método de cálculo aplicado | Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA). |
| Prórroga 1 | 98.857,00 € |
| Prórroga 2 | 98.857,00 € |
| Modificaciones contractuales | 19.771,40 € |
| Valor estimado | 415.199,40 € |

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

| | |
|---------------------|--|
| Plazo mínimo | Abierto (no SARA): 15 días naturales (servicios y suministros) El plazo de presentación de proposiciones será hasta el día y horas que se indican en el Anuncio de licitación, sin perjuicio de su ampliación posterior, una vez publicado el expediente, en caso de no haber licitadores presentados |
|---------------------|--|

| Sobre | Documentación |
|---|---|
| Sobre 1: Documentación administrativa | -Ficha técnica de cada uno de los 3 tipos de piensos y, -Alternativamente: <ul style="list-style-type: none">• Anexo I• DEUC y Anexo II |
| Sobre 2: Oferta criterios de valoración cuantificables mediante la utilización de fórmulas matemáticas | Anexo III: Oferta |

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE PIENSOS COMPUUESTOS CON DESTINO A LA ALIMENTACIÓN DE LOS CABALLOS ESTABULADOS EN EL
REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.**

CCV/2025/00703

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES

| | | |
|---|----------------------------|--|
| Solvencia financiera: Volumen anual de negocios | Parámetro | Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior a 148.285,50 € |
| | Forma de acreditación | Personas físicas Anexo I o DEUC y Anexo II, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio. |
| | Personas jurídicas | Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente. |
| | Empresas de nueva creación | Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica |
| Justificación | | La acreditación del volumen anual de negocios mediante la presentación de las Cuentas Anuales puede ser una forma de garantizar la solvencia económica de un empresario porque proporciona información sobre su capacidad financiera y su estabilidad económica. Las Cuentas Anuales incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, entre otros documentos, que proporcionan una visión detallada de la situación financiera del empresario. Al requerir que el volumen anual de negocios sea igual o superior al 150% del valor estimado medio anual del contrato, se asegura que el empresario tiene un nivel mínimo de capacidad financiera para llevar a cabo el contrato |

| | | |
|--|-----------------------|---|
| Solvencia profesional: Certificados de calidad de la empresa | Requisito | Alternativamente: <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de la norma UNE-EN ISO 9001 • Cumplimiento de la norma UNE-EN ISO 22000 |
| | Forma de acreditación | Alternativamente: <ul style="list-style-type: none"> • Certificado conforme a la norma UNE-EN ISO 9001 en su versión en vigor, expedido por organismo acreditado España u otro Estado Miembro de la Unión Europea, conforme a las normas europeas relativas a la certificación. Igualmente, deberán presentar certificado conforme al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (EMAS) • Certificado conforme a la norma UNE-EN ISO 22000, ambas en su versión en vigor, expedido por organismo acreditado en España u otro Estado Miembro de la Unión Europea. |
| | Justificación | No obstante, el Órgano de Contratación aceptará otras pruebas equivalentes de medidas de garantía de calidad conforme al artículo 93.2 de la LCSP. |
| Asegurar en la calidad del suministro objeto del contrato. | | |

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE PIENSOS COMPUUESTOS CON DESTINO A LA ALIMENTACIÓN DE LOS CABALLOS ESTABULADOS EN EL
REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.**

CCV/2025/00703

| | | |
|---|-----------------------|--|
| Solvencia técnica: Certificados de calidad del producto | Requisito | El pienso suministrado deberá haber sido fabricado bajo un estricto Sistema de Gestión de la Calidad (ej. ISO 9001) o equivalente. |
| | Forma de acreditación | Certificado ISO o equivalente, que podrá consistir en: <ul style="list-style-type: none"> - Certificación de entidad oficial: Un certificado emitido por una Universidad o Laboratorio de centro oficial de investigación que respalde la formulación. - Análisis Acreditado: Un informe de análisis reciente (< 6 meses) emitido por un laboratorio independiente acreditado (ENAC o equivalente) que verifique la composición nutricional, acompañado de una declaración responsable, firmada por un Veterinario, Zootécnico o Nutricionista Animal colegiado y cualificado, donde se certifique que la fórmula del pienso (ingredientes y análisis garantizado) cumple con los requisitos mínimos y máximos especificados en el "Nutrient Requirements of Horses" (NRC 6th Revised Edition), "Animal Nutrition Series" y "National Research Council of the National Academies 2007", para la categoría de caballo a la que va dirigido (mantenimiento, trabajo ligero, etc.)." |
| | Justificación | Metodología de obligado cumplimiento descrita por el Reglamento de Higiene y cuyo objeto básico es permitir identificar peligros específicos y medidas de control con el fin de garantizar la inocuidad del producto fabricado |

CONTRATO DE SUMINISTRO DE PIENSOS COMPUUESTOS CON DESTINO A LA ALIMENTACIÓN DE LOS CABALLOS ESTABULADOS EN EL
REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2025/00703

| | | |
|---|-----------------------|---|
| Solvencia técnica: Controles externos | Requisito | <p>Los productos deben cumplir, cumulativamente, estos dos requisitos, certificados por una entidad externa al propio licitador:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El pienso deberá cumplir con los Niveles Máximos Aceptables (NMA) de micotoxinas establecidos por la legislación vigente de la Unión Europea. • Es obligatorio acreditar que la fabricación se realiza bajo un Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC/HACCP) específico para la producción de alimentos para animales, de conformidad con la normativa de la Unión Europea. |
| | Forma de acreditación | <p>Cumulativamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de análisis de lote o una declaración de conformidad que garantice que, para cada lote a suministrar, los niveles de Aflatoxinas y Vomitoxina (DON) son inferiores al 50% del NMA legal. • Copia del Plan APPC |
| | Justificación | <p>Metodología de obligado cumplimiento descrita por el Reglamento de Higiene y cuyo objeto básico es permitir identificar peligros específicos y medidas de control con el fin de garantizar la inocuidad del producto fabricado</p> |

12. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

| | | |
|--------------------------|-----------------------|--|
| Medios personales | Requisito | Interlocutor del contrato especializado y con conocimiento pleno respecto del suministro objeto del contrato. |
| | Forma de acreditación | De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar DNI de la persona que ejercerá las funciones de interlocutor. |
| | Justificación | Asegurar la ejecución del contrato. |

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

| | | |
|---|-------------|---|
| CO1: Precio Pienso compuesto nº1 | Descripción | <p>Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.</p> <p>El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.</p> <p>Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0</p> |
| | Fórmula | <p>Clasificación = $21 \cdot A / B$</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar |
| | Descripción | Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. |

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE PIENSOS COMPUUESTOS CON DESTINO A LA ALIMENTACIÓN DE LOS CABALLOS ESTABULADOS EN EL
REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.**

CCV/2025/00703

| | | |
|---|--|---|
| CO1: Precio Pienso compuesto nº2 | | <p>El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.</p> <p>Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0</p> |
| | Fórmula | <p>Clasificación = $50 \cdot A / B$</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar |
| CO1: Precio Pienso compuesto nº3 | Descripción | <p>Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.</p> <p>El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.</p> <p>Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0</p> |
| | Fórmula | <p>Clasificación = $29 \cdot A / B$</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar |
| Justificación | Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas. Los productos, al estar regulada su composición por razones sanitarias, no admiten variaciones reales relevantes en su composición. Estando también muy ajustado el plazo de entrega, al tratarse de suministros de bienes corrientes de uso constante, al tratarse de productos alimenticios recurrentes, no se puede valorar más que el precio. | |

14. BAJA ANORMAL

| | |
|----------------|--|
| Cálculo | <ul style="list-style-type: none"> • Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. • Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. • Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 |
|----------------|--|

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE PIENSOS COMPUENTOS CON DESTINO A LA ALIMENTACIÓN DE LOS CABALLOS ESTABULADOS EN EL
REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.**

CCV/2025/00703

| | |
|----------------------|---|
| | unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. |
| Justificación | Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos. |

15. MESA DE CONTRATACIÓN

| | |
|--------------------|--|
| Procede | Sí. Las personas o cargos aquí relacionados pueden ser sustituidos |
| Composición | <ul style="list-style-type: none"> • Presidencia: D. Antonio Vos Saz • Vocal jurídico: Dña. Inmaculada Martorell Silgo • Vocal económico: D. Antonio Vos Saz. • Vocal técnico: Dña. María Arboledas Cique • Secretaría: Dña. Inmaculada Martorell Silgo |

16. GARANTÍAS

| | | |
|------------------|-----------------------|--|
| Económica | Importe | Garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación a acrestar de forma previa a la adjudicación. |
| | Plazo | Durante la ejecución del contrato y, en su caso, sus prórrogas. |
| Técnica | Objeto de la garantía | Todos los suministros objeto del contrato |
| | Plazo | Sin perjuicio de la duración del contrato, el contratista debe responder de la ejecución del contrato y de las obligaciones inherentes de la garantía por 3 meses a partir del acta de recepción |

17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

| | |
|---------------|--|
| Social | Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución. Adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. |
|---------------|--|

18. OBLIGACIONES ESENCIALES

| | |
|----------------------|--|
| Contractuales | Cumplimiento de los requisitos de calidad exigidos. Cumplimiento de la adscripción de medios. |
| Naturaleza | Obligatoria: Obligación contractual esencial Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento |

19. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

| | |
|--------------|--|
| Plazo | El licitador propuesto adjudicatario deberá presentar, en el caso de no haberla aportado con anterioridad, en el plazo de DIEZ (10) días naturales |
|--------------|--|

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE PIENSOS COMPUUESTOS CON DESTINO A LA ALIMENTACIÓN DE LOS CABALLOS ESTABULADOS EN EL
REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.**

CCV/2025/00703

| | |
|----------------------------------|---|
| | a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera enviado el requerimiento la siguiente documentación |
| Documentación a presentar | <ol style="list-style-type: none"> 1. Anexo I o DEUC y Anexo II: Declaración responsable del licitador propuesto adjudicatario, en caso de no haberlo aportado con anterioridad 2. Escritura depositada e inscrita en el Registro Mercantil 3. Nombre, apellidos y DNI del apoderado y firmante del futuro contrato, acompañado de sus escrituras de poder 4. Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias 5. Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. 6. Documentación acreditativa de los criterios de selección: clasificación, solvencias y otras habilidades. 7. Documentación acreditativa de los requisitos de la adscripción de medios 8. Documentación acreditativa de los criterios de valoración cuantificables automáticamente o mediante fórmulas ofertados. 9. Documentación acreditativa de la constitución de los seguros y garantías mediante los Anexos IV, V o VI según la forma de constitución elegida por el licitador. |

20. EJECUCIÓN

| | |
|---------------------------|--|
| Lugar de ejecución | Real Club de Campo Villa de Madrid, S. A |
|---------------------------|--|

21. FACTURACIÓN

| | |
|------------------------|---|
| Régimen de pago | pagos parciales: previa entrega y recepción de conformidad de las prestaciones objeto del contrato El pago se hará efectivo entre el día 25 y el 30 del mes siguiente a la fecha de presentación de la correspondiente factura. Las facturas se deberán presentar en el CCMV por correo electrónico a la siguiente dirección: proveedores@ccvm.es antes del día 10 del mes en el que se realice el pago. Si no es así, el pago se retrasará al mes siguiente y siempre que se haya presentado por el medio mencionado. |
|------------------------|---|

22. PENALIZACIONES

| | |
|--------------------------------|---|
| Demora en la prestación | <p>Por cada 1 día de demora en la entrega del suministro, se aplicará una penalidad de 100 €, reiterable.</p> <p>Por cada 1 día de demora en retirar el producto declarado "no apto", se aplicará una penalidad de 20 €, reiterable.</p> |
| Ejecución defectuosa | <p>Si la prestación se ejecuta defectuosamente y no se corrige en el plazo de 2 días laborables desde que se comunique, se aplicará una penalidad de 200 €, reiterable, sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato y de reclamación de daños y perjuicios atendidas las circunstancias.</p> <p>Por cada 1 día de demora en la entrega del excell con la relación de productos suministrados y el total facturado, se aplicará una penalidad de 10 €, reiterable y por la falta de presentación de dicho excell un mes, se aplicará una penalidad de 200 €, reiterable.</p> |

CONTRATO DE SUMINISTRO DE PIENSOS COMPUUESTOS CON DESTINO A LA ALIMENTACIÓN DE LOS CABALLOS ESTABULADOS EN EL
REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2025/00703

23. SUBCONTRATACIÓN

| | |
|----------------|---|
| Modo | Obligación del subcontratista de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas. |
| Límites | No se permite la subcontratación de las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directamente por el adjudicatario de conformidad con el artículo 215.2 LCSP: Interlocución con la Entidad. |

Madrid,

Proponente del contrato
Directora de Infraestructuras, Obras y Mantenimiento.